

# Identifica y denuncia **la violencia** en tu **espacio laboral**



# Identifica y denuncia la violencia en tu espacio laboral

Recuerda que si eres servidora o servidor público electoral e identificas que eres víctima de violencia en tu espacio laboral, el Instituto Electoral del Estado de México cuenta con el Protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral como una herramienta para conocer y sancionar las manifestaciones de violencia sexual y laboral, el cual permite brindar tratamiento oportuno en la esfera institucional.

## **Cómo Identificar la violencia en el espacio laboral**

Recuerda que en los espacios de trabajo podemos identificar conductas que pueden constituir hostigamiento o acoso sexual y laboral, te invitamos a reflexionar sobre las conductas que “normalizamos” en los espacios laborales, identificarlas y en su caso buscar asesoría para detenerlas, a través del Violentómetro Laboral te recordamos que la violencia también se mide.

# VIOLENTÓMETRO

CONSTANTE Y REITERADAMENTE

OCASIONALMENTE

UNA VEZ

- Violentar físicamente
- Insultar
- Gritar
- Amenazar
- Intimidar
- Humillar
- Restringir la autodeterminación
- Aislar
- Desacreditar
- Ridiculizar
- Avergonzar
- Devaluar
- Excluir o marginar
- Asignar cargas excesivas de trabajo
- Presionar excesiva o innecesariamente
- Juzgar su desempeño ofensivamente, exagerando los errores
- Comparar destructivamente
- Rechazar
- Despreciar (con miradas, ademanes o expresiones)
- Ignorar
- Iniciar rumores
- Hablar mal a espaldas
- Hacer burlas
- Inducir al error
- Mostrar indiferencia

**Normalizar e invisibilizar estas conductas nos afecta a todas y todos**, por eso te invitamos a conocer el Protocolo Interno para la Prevención, Atención y Seguimiento de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual y Laboral y a alzar la voz.

**La denuncia** es el mecanismo que tenemos para erradicar prácticas violentas en nuestros entornos laborales, si ya lo has decidido te invitamos a conocer el paso a paso:

# Si estás siendo víctima de violencia en tu espacio de trabajo

## ¿Qué puedes hacer?

Una vez que has identificado la conducta o conductas violentas que estas viviendo como persona servidora pública del IEEM te recomendamos seguir la siguiente ruta de acción:

**1. Contacta a la Unidad de Género**, es el área encargada de realizar el primer contacto, esto es la atención inicial a la víctima, en la unidad te brindaremos los siguientes servicios:

**Orientación** sobre las vías legales para la atención de casos de hostigamiento o acoso sexual y laboral.

**Recibe información** respecto a qué autoridades puede acudir en caso de que opte por vías adicionales a las propuestas en este protocolo.

**Canalización** cuando se requiera se realizarán las gestiones necesarias para que la víctima reciba atención médica o psicológica en las instituciones que brindan ese tratamiento.

**Apoyo** en la obtención de los permisos necesarios ante su superior jerárquico para que pueda acudir a recibir la atención necesaria.

**Acompañamiento jurídico** escucha a la víctima en condiciones de confidencialidad, privacidad y comodidad.

**2. Si decides activar el protocolo** para casos de acoso y hostigamiento sexual recuerda que este tipo de violencia es cualquier acto realizado sin consentimiento o deseo que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de una persona y que atenta contra su libertad, dignidad e integridad física.

Ten en cuenta cuales son las áreas que darán seguimiento a tu denuncia en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual:

**UIGEV**  
La Unidad de Igualdad de Género es el área encargada de brindar la atención de primer contacto, orientación y canalización.

\*Propuesta de medidas de protección, en caso de ser necesarias  
\*Integra y remite el expediente único a la Contraloría General

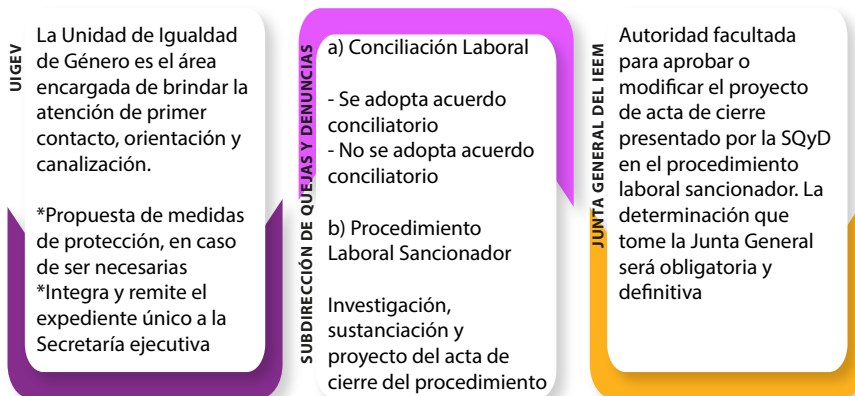
**CONTRALORIA GENERAL**  
En casos de acoso u hostigamiento sexual la Contraloría General fungirá como autoridad de investigación y sustanciación en el ámbito de sus competencias y aplicando el procedimiento de responsabilidad administrativa

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
Autoridad que resuelve en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

**3. En casos de acoso y hostigamiento laboral** te recordamos que en el espacio de trabajo debemos prestar atención a los actos o comportamientos hostiles que realiza una persona en contra de otra, con el objetivo de intimidarla, amedrentarla o consumirla emocional o intelectualmente y ten en cuenta que estos comportamientos deberán tener las siguientes características:

- Se deben desarrollar de manera constante y por un tiempo prolongado;
- Puede realizarse de forma evidente, sutil o discreta, y;
- Tienen como resultado interferir en el rendimiento laboral.

Te invitamos a conocer la ruta que siguen las denuncias al interior del instituto en casos de Acoso y Hostigamiento Laboral:



**4. Recuerda que...** Cuando una queja o denuncia sea recibida por una persona Servidora Pública Electoral, autoridad o área distinta a la Unidad, se deberá canalizar de manera inmediata a la víctima para que reciba asesoría.

Si formas parte del servicio público electoral del IEEM y **viviste alguna situación de Hostigamiento y Acoso sexual o laboral, por parte de otra funcionaria o funcionario del Instituto, acércate a la**

## Unidad de Género

Entre todas y todos podemos erradicar la violencia en nuestros espacios laborales.